



Factura: 002-008-000003514



20181101002P01956

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181101002P01956					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MARZO DEL 2018, (11:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRASCO ALVAREZ GERVASIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0151237633	ESPAÑOLA	REPRESENTANT E LEGAL	ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		LOJA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



1 20181101002P01956

2 ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

3 OTORGA: "Compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA.
4 LTDA.

5 CUANTÍA: INDETERMINADA.

6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

7 Ecuador, el día de hoy Miércoles, siete de Marzo del año dos mil dieciocho,

8 ante mí, **Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario**

9 **Segundo del Cantón Loja**, comparece el señor: GERVASIO CARRASCO

10 ALVAREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

11 LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS

12 CIA. LTDA., de conformidad con los documentos habilitantes que se adjunta a

13 la presente. El compareciente es capaz según derecho para el actual

14 otorgamiento, a quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e instruido

15 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y

16 voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la

17 minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

18 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese

19 incorporar una de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la

20 Compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.,

21 conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente. A la

22 celebración de la presente escritura comparece el señor GERVASIO

23 CARRASCO ALVAREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL Y

24 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUADOMUS

25 IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., de conformidad con la copia

26 del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente como

27 documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de

28 Socios de la compañía cuya copia del acta se adjunta al presente como

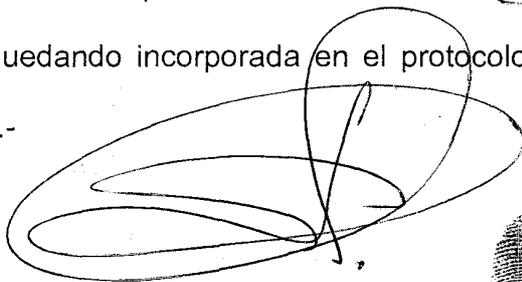


1 documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad español,
2 mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Loja,
3 SEGUNDA: Antecedentes.- a) La compañía ECUADOMUS
4 IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó al amparo de las
5 leyes ecuatorianas, con un capital de Cuatrocientos dólares norteamericanos
6 (\$ 400.00), mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo del año
7 dos mil trece, ante la Doctora Inés Jaramillo Riofrío, Notaria Sexta Suplente
8 del Cantón Loja, y que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Loja, en el Libro de Registro de Compañías del año 2013, bajo el
10 número de inscripción Doscientos veinticuatro (224), repertorio número Mil
11 seiscientos treinta y nueve (1639), el día doce de Junio del año dos mil trece.-
12 b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ECUADOMUS
13 IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., en sesión de fecha treinta y
14 uno de enero del año dos mil dieciocho, legalmente convocada y constituida,
15 con la representación de todo el capital, resuelve y aprueba por unanimidad el
16 Cambio de Domicilio de la **Compañía de la ciudad de Loja, Cantón Loja,**
17 **Provincia de Loja, al Cantón Catamayo, Provincia de Loja;** y, en virtud de
18 lo cual introducir la consecuente reforma al Artículo Dos del Estatuto de
19 constitución; y autorizar a la Gerente General, como representante legal de la
20 Compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública.- TERCERA:
21 Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos.- Con los antecedentes
22 expuestos, el compareciente señor GERVASIO CARRASCO ALVAREZ, en su
23 calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
24 COMPAÑÍA ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.,
25 debidamente facultado y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
26 de Socios de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, declara:
27 El cambio de domicilio principal de la compañía que es en la ciudad de Loja,
28 cantón Loja, Provincia de Loja, al CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE

1 LOJA, y que constará a partir de la celebración, inscripción y aprobación del
2 presente instrumento público ante los organismos o funcionarios
3 competentes; y, en consecuencia se reforma el ARTÍCULO DOS de la
4 escritura de constitución en donde consta el domicilio de la Compañía, el que
5 dirá: "ARTICULO DOS: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de
6 nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de
7 Catamayo, Cantón Catamayo, Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta
8 General de Socios de conformidad con la Ley, podrá establecer sucursales,
9 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del
10 Ecuador.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente
11 declara bajo juramento que el cambio de domicilio y reforma de estatuto de la
12 compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., es de
13 exclusiva voluntad de los socios y lo realiza en estricto cumplimiento a lo
14 resuelto por la Junta General de Socios, por cuanto no afecta derechos ni
15 intereses de terceras personas; y, que la Compañía no mantiene actualmente
16 contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ecuatoriano.- QUINTA:
17 ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El compareciente acepta el contenido del
18 presente instrumento público en todas y cada una de sus partes. Quedando
19 autorizado y facultado para que realice todos los trámites legales y pertinentes
20 a fin de legalizar la presente escritura pública.- SEXTA: DOCUMENTOS
21 HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes a) La copia
22 debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la
23 Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja; b)
24 Copia del Acta de la Junta General de Socios, de fecha treinta de enero del
25 año dos mil dieciocho; c) Certificado de cumplimiento de obligaciones que
26 acredita que la Compañía Ecuadomus Importaciones y Servicios Cia. Ltda.,
27 ha cumplido con todas las obligaciones con la Superintendencia de
28 Compañías, Valores y Seguros.- SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El señor



1 GERVASIO CARRASCO ALVAREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL
2 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUADOMUS
3 IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., de modo expreso faculto a la
4 Doctora Ana Raquel Vallejo, matrícula profesional No. 11-2009-291, para que
5 a mí nombre y representación y por los derechos que represento, gestione el
6 perfeccionamiento jurídico del acto contenido en este instrumento, hasta la
7 aprobación e inscripción de la presente escritura ante los órganos
8 respectivos.- Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario, se servirá agregar
9 las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta
10 minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.-
11 Atentamente Dra. RAQUEL VALLEJO. Matrícula número 11-2009-291.
12 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
13 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
14 valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
15 partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los
16 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
17 comparecientes por mí el notario, se ratifican y reconmigo en unidad de
18 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto
19 doy fe.-



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

22 GERVASIO CARRASCO ALVAREZ

23 CC. 0151237633

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta **PRIMERA COPIA**, que la
25 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

26 EL NOTARIO

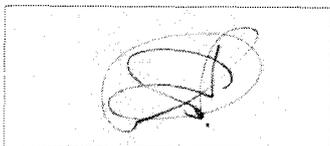
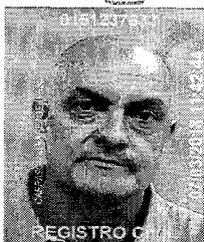


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0151237633

Nombres del ciudadano: CARRASCO ALVAREZ GERVASIO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALEJANDRO CELI SONIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARRASCO PIEDRA GERVA

Nombres de la madre: ALVAREZ ALVAREZ APOLO

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT



N° de certificado: 184-101-15536

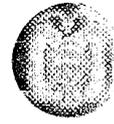


184-101-15536

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





TRÁMITE NÚMERO: 2199

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	1739
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	333
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CARRASCO ALVAREZ GERVASIO
IDENTIFICACIÓN:	0151237633
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

RUBÉN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MER

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA

COPIA
G.O.



de 1

Nº 0088614

Loja, 17 de mayo de 2017

Sr.

GERVASIO CARRASCO ÁLVAREZ

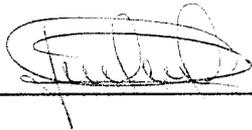
Presente.

Cordiales saludos.

Habiéndose llevado a cabo la Junta General de Socios de la compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA., con RUC 1191748871001, en sesión general extraordinaria realizada el día de hoy miércoles 17 de mayo de 2017 a las 17h30, se ha tenido por decisión unánime otorgarle la RENOVACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO como GERENTE GENERAL de la compañía, con lo cual ejercerá la representación legal de la compañía en todo trámite judicial y extra judicial. Seguirá ejerciendo usted todas las atribuciones y deberes que ha venido ejerciendo durante los dos años precedentes, descritos en los artículos VEINTISÉIS Y VEINTISIETE de la Escritura Pública de la compañía celebrada el día veinte de mayo de 2013 ante la Dra. Inés Jaramillo, notaria encargada de la NOTARÍA SEXTA del cantón Loja. La duración del presente nombramiento es de DOS AÑOS. Se ruega hacer constar, al pie de la presente, su aceptación al cargo.

Con sentimientos de consideración y estima, suscribe, en cuatro copias de igual tenor y valor.

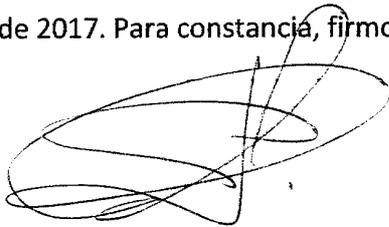
Atentamente,



Sonia Lucía Alejandro Celi

PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CÍA. LTDA., conferido según notificación supra, el día de hoy miércoles 17 de mayo de 2017. Para constancia, firmo:



Gervasio Carrasco Álvarez





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1191748871001
RAZÓN SOCIAL: ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CARRASCO ALVAREZ GERVASIO
CONTADOR: AGUILAR LUIS ROBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/06/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/06/2013 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/07/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: BAYANCHA Barrio: EL CALVARIO Numero: SN Carretero: VIA A ZAMORA Kilometro: 4.5 Referencia ubicacion: A CIEN METROS DEL CONTROL POLICIAL Web: WWW.ECUADOMUS.COM Celular: 0994146147 Apartado Postal: 11008 Email: gcarrasco@ecuadomus.com

DOMICILIO ESPECIAL
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Don derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 7 LOJA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000251997
Fecha: 04/02/2018 23:49:12 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1191748871001
ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/06/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL. QUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, INCLUSO CAMIONES GRUA, DOTADO DE OPERARIOS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: BAYANCHA Barrio: EL CALVARIO Numero: SN Referencia: A CIEN METROS DEL CONTROL POLICIAL Carretero: VIA A ZAMORA Kilometro: 4.5 Web: WWW.ECUADOMUS.COM Celular: 0994146147 Apartado Postal: 11008 Email: gcarrasco@ecuadomus.com				



Código: RIMRUC2018000251997
Fecha: 04/02/2018 23:49:12 PM





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 402 / 2013

Tomo 4 . Página 402

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 25 de abril de 2013, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) MELCHOR PINTOR SOLIS, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil Divorciado, con Pasaporte ordinario número AAE466771, con domicilio en C/Madrid LL 18, Chalet, Urbanización Urtajo, Colmenar de Oreja, Madrid /ESPAÑA , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor GERVASIO CARRASCO ALVAREZ, de estado civil casado, de nacionalidad española, con Pasaporte español No. AAE642241, con domicilio en Catamayo, Provincia de Loja/Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite e integre los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escritura pública, y para que Constituya toda clase de empresas en el Ecuador y le represente con voz y voto en todos los trámites o gestiones que le corresponda. Para la ejecución de este Poder el notario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin

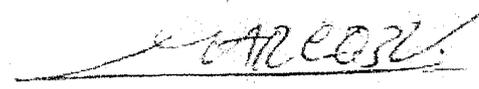
COPIA



falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

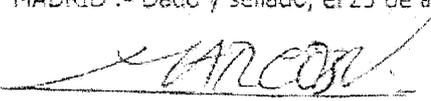


MELCHOR PINTOR SOLIS



MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 25 de abril de 2013



MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 5.1
Valor: 530,00



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja a las diecinueve horas, y a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se reúnen los socios de la compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LDA. con la finalidad de tratar como único Punto, lo siguiente:

Cambio de domicilio de la compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., y reforma de estatutos como consecuencia del cambio de domicilio.

Para el efecto, se procede a la constatación del quorum respectivo, estando presentes los señores:

Pintor Solís Melchor, representado mediante poder especial por el señor Gervasio Carrasco Álvarez, con 24% del capital social de la compañía; y,

Gervasio Carrasco Álvarez, que representa el 76% del capital social empresarial.

La Junta General Extraordinaria de Socios, a fin de que esta sesión surta los efectos legales respectivos, designa al señor Gervasio Carrasco Alvarez, en calidad de Secretario Ad Hoc, de ésta reunión, por cuanto además es el Gerente General de la compañía.

El señor Gerente de la Compañía, reitera los pedidos de convocar a Junta General Extraordinaria de Socios, y, por las conversaciones y convocatorias previas realizadas al otro integrante de la empresa, que conforma el ciento por ciento del capital social, la única manera dentro del aspecto legal, jurídico y societario, se ratifica en la necesidad de definir la Junta General Extraordinaria. Por ello realiza la exposición de motivos por los cuales es necesario el cambio de domicilio y su consecuente reforma de estatutos de la empresa, y dentro de los principales argumentos expone:

La actividad empresarial, de acuerdo a las experiencias dadas en el tiempo de vida jurídica que tiene la empresa, se plantean de manera favorable en la ciudad de Catamayo,

Esta ciudad por la ubicación geográfica que tiene, se convierte en todo sentido, en estratégica para implementar los objetivos que establece el estatuto de Ecuadomus Importaciones y Servicios Cía. Ltda.

A ello, se adiciona los costos operativos, de administración y otros complementarios, que hacen que se reduzcan ostensiblemente los egresos que tiene la empresa, parte fundamental, que pueda servir para seguir trabajando la compañía.

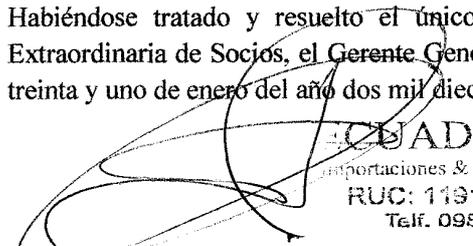
Puesto en consideración de la Junta el orden del día, y, luego de la exposición motivada realizada por el señor Gerente General de la compañía, señor Gervasio Carrasco Alvarez, los socios por unanimidad, resuelven proceder a aprobar el cambio de domicilio de la Compañía y la consecuente reforma de los estatutos de la compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.



IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. a la ciudad de Catamayo, del cantón Catamayo, provincia de Loja

Para ello es necesario proceder de acuerdo a lo que determina la ley, delegando la Junta General de socios al señor Gerente de la empresa para que proceda a realizar todos los trámites necesarios en las instituciones correspondientes, a fin de que este acto pueda quedar debidamente legalizado en los organismos de control que rigen la vida jurídica de Ecuadomus.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se realizó esta Junta General Extraordinaria de Socios, el Gerente General la declara terminada, siendo las veintiún horas del treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho.


EQUADOMUS
Importaciones & Servicios Cia. Ltda
RUC: 1191748871001
Tel. 0988682888

GERVASIO CARRASCO ALVAREZ
SECRETARIO AD HOC

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA

COPIA

G.O.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

170376

DOMICILIO:

LOJA

RUC:

1191748871001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

CARRASCO ALVAREZ GERVASIO;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 400,0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

12/06/2063

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

Código 511914



FECHA DE EMISIÓN:

07/03/2018 10:57:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CXU84599366



OBSERVACIÓN:

CON ESTA FECHA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION APROBATORIA NO. SCVS.IRL.2018-00002621, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, PROCEDO A MARGINAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA., DEL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA AL CANTON CATAMAYO PROVINCIA DE LOJA , EN LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.

FECHA DE MARGINACIÓN:

12/04/2018

LOJA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


ABG. ALFREDO ANTONIO ENRIQUE ALVARADO GARCE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE CALLES DE LOS ORDENES Y MERCADILLO

CERTIFICO:

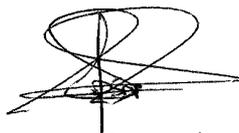
1.- Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el Artículo Quinto de la Resolución Nro. SCVS.IRL.2018-00002621, procedo a inscribir el CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ECUADOMUS IMPORTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número OCHO repertorio número CINCUENTA Y SEIS (56).

2.- Este Registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

3.- Por Resolución Nro. 040-GADMC-A-2016 de fecha 29 de julio del 2016, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Ab. Janet Guerrero Luzuriaga, designa al Abogado Severiano Camacho Castillo, en calidad de Registrador Titular del Registro de la Propiedad del Cantón Catamayo.

Catamayo, 31 de mayo de 2018

Elaborado: obbe
Rvdo. scc
T.credito 2018-62784
2018-62936



Ab. Severiano Camacho Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CATAMAYO

